

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EN EL HOSPITAL DEL REY EL DÍA 14 DE
JUNIO DE 2013.**

D. ALFONSO MURILLO VILLAR- Presidente
D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN
DÑA. JULIA ARCOS MARTÍNEZ
D. ALFREDO BOL ARREBA
D. JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDA
D. MIGUEL ÁNGEL CAMINO LÓPEZ
DÑA. M^a TERESA CARRANCHO HERRERO
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
DÑA. PATRICIA GARCÍA GARCÍA
D. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA
D. ANTONIO GRANADOS MOYA
D. AGUSTÍN LEGARRETA ELORDUY

D. ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ
D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
D. RENÉ JESÚS PAYO HERNANZ
DÑA. LORENA PECHARROMÁN PUEBLA
D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO
D. MANUEL PÉREZ MATEOS
DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO
D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. FEDERICO SANZ DÍAZ
D. ROBERTO JOSÉ SANZ DÍEZ
DÑA. ELENA VICENTE DOMINGO
D. JOSÉ M^a GARCÍA-MORENO GONZALO – Secretario

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO
D. JOAQUÍN PACHECO BONROSTRO
D. MIGUEL ÁNGEL BENAVENTE DE CASTRO
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA

D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ
DÑA. M^a VICTORIA CANTÓN NOGAL
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN
D. JORDI ROVIRA CARBALLIDO

Se reúne el Consejo de Gobierno en segunda convocatoria, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, para tratar los asuntos del Orden del Día que se recogen como Anexo I al presente Acta.

En el punto 1 del Orden del Día se trata la aprobación del Acta de la sesión anterior. Debiendo introducirse una modificación, a instancias de D. Francisco González, relativa al documento de precios de matrícula para los Cursos de Verano, para hacer constar que el plazo de matrícula reducida es hasta el día 21 de junio “inclusive”. Y otra modificación, a instancias de D. Federico Sanz, referida al punto de ruegos y preguntas, sobre la inclusión del programa Universitario Cantera en las Guías Docentes a efectos de convalidación, para añadir “sin que sea obligatorio incluirlo en las Guías Docentes”.

En el punto 2 del Orden del Día, el Sr. Rector informa de diversas cuestiones de interés. En primer lugar informa de la fecha de apertura del Curso 2013-14, que será el 20 de septiembre, y de que la impartición de la lección inaugural corresponde a la Facultad de Humanidades y Educación, informando su Decano, D. Ignacio Fernández de Mata, que al efecto ha sido designado el Profesor Dr. D. Carlos Pérez González. Seguidamente cede la palabra al Secretario General, para que informe sobre las nuevas modalidades de edición en la Universidad de Burgos, en “E-book” y en “Edición bajo demanda”, agradeciéndose al Servicio de Publicaciones el esfuerzo realizado para posibilitar la implantación de estas dos nuevas modalidades de edición. Igualmente el Secretario General informa de la renovación

de Patronos designados por el Rector en el Patronato de la Fundación General de la UBU, que requiere, según el artículo 11-1-k de los Estatutos de la Fundación, que sea oído el Consejo de Gobierno, informándose que cesan por conclusión del periodo de nombramiento D. Martín Regaño y Dña. Pilar López Lorente, quienes serán sustituidos por D. José Ramón Torralbo, también de NUCLENOR, y por D. Simón Echavarría, Gerente de la Universidad de Burgos, respectivamente.

En el punto 3 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Ordenación Académica y Calidad. En el punto 3-1 se aprueba por asentimiento la Normativa de Reconocimiento de Créditos por Experiencia Laboral y Profesional de los Másteres de la Facultad de Ciencias: Máster en Seguridad y Biotecnología alimentarias, Máster en Química Avanzada y Máster en Cultura del Vino: Enoturismo en la cuenca del Duero, en los términos que constan en el Anexo II al presente Acta. En el punto 3-2 se tratan las solicitudes de Créditos de Libre Elección, habiéndose recibido 10 solicitudes por diversos números de créditos, si bien la Comisión de Docencia propone el reconocimiento de 1 crédito a cada una, aprobándose por asentimiento conceder 1 crédito de Libre Elección a cada una de las actividades propuestas, en los siguientes términos:

| TÍTULO: | CRÉDITOS SOLICITADOS | CRÉDITOS CONCEDIDOS | RESPONSABLE: |
|---|----------------------|---------------------|--|
| III JORNADAS AGROALIMENTARIAS Y DEL MEDIO RURAL | 1 | 1 | D ^a MILAGROS NAVARRO GONZÁLEZ |
| SEMINARIO HISPANO-BRASILEÑO PARA JÓVENES HISPANISTAS DEL SIGLO DE ORO | 1 | 1 | D ^a MARÍA LUISA LOBATO LÓPEZ |
| CURSOS INTENSIVOS DE IDIOMAS-VERANO 2013 | 1,5 | 1 | D. SAI KIN LEE TSANG |
| SEMINARIO "IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: ASPECTOS FISCALES Y CONTABLES" | 1 | 1 | D. LUIS CASTRILLO LARA |
| COMMUNITY MANAGER AVANZADO ON LINE | 3 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |
| EVOLUCIÓN HUMANA EN LA SIERRA DE ATAPUERCA: UN MILLÓN DE AÑOS DE POBLAMIENTO A TRAVÉS DE SU CONTEXTO ARQUEOLÓGICO ON LINE | 3 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |
| ARTE PALEOLÍTICO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: NUEVAS MIRADAS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ON LINE | 3 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |
| GESTIÓN AVANZADA DE LA INFORMACIÓN CON GOOGLE Y HERRAMIENTAS 2.0 ON LINE, 3º Edición. | 3 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |
| TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA MANO ON LINE | 3 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |
| INTRODUCCIÓN A LA CULTURA JAPONESA ON LINE | 1,5 | 1 | D. RAUL URBINA FONTURBEL |

En el punto 4-1 del Orden del Día, dentro de los asuntos de Economía y Gerencia, se toma en consideración la ejecución del Presupuesto de 2012. Exponiendo el Gerente, D. Simón Echavarría, los términos de dicha ejecución. Tras lo cual se aprueba por asentimiento, para su remisión al Consejo Social, la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012, en los términos que constan en el Anexo III al presente Acta.

En el punto 5 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Profesorado y Personal de Administración y Servicios. En el punto 5-1 se aprueba por asentimiento la actualización de la relación de Cargos Académicos Unipersonales y Cargos Asimilados, para modificar la denominación del Cargo de "Director/a de la Oficina de Igualdad" por

“Director/a de la Unidad de Igualdad de Oportunidades”, manteniendo la asimilación a Director de Departamento. En el punto 5-2 pasa a tratarse la modificación de la RPT del PDI para el curso 2013-14. El Vicerrector de Profesorado, D. Alfredo Bol, expone el proceso de elaboración de la propuesta, los objetivos, criterios y metodología seguidos, así como los resultados previstos. También manifiesta que no cuenta con Informe del Comité de Empresa y sí que cuenta con Informe de la Junta de Personal. Exponiendo los puntos en los que hay acuerdo y desacuerdo con los órganos de representación. Tras lo cual se aprueba por asentimiento la modificación propuesta de la RPT del PDI para el curso 2013-14, en los términos que constan en el Anexo IV al presente Acta. En el punto 5-3 se aprueba por asentimiento la modificación del Reglamento de Concursos para la contratación de Profesores Contratados Doctores, añadiendo el artículo 14, para, cuando se trate de la contratación interina de tales profesores, eliminar la fase presencial del concurso, de forma que se convierte en un Concurso de Méritos, en los siguientes términos:

Artículo 14. Concursos de contratado doctor básico en régimen de interinidad.

Se podrán celebrar concursos de contratado doctor básico en régimen de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección para su cobertura definitiva.

En la realización de estos concursos se seguirá lo establecido en el presente reglamento para la provisión de plazas de profesor contratado doctor fijo, a excepción de lo contemplado expresamente en este artículo.

14.1. Bases de las convocatorias y publicidad de las mismas.

Las bases de la convocatoria especificarán lo establecido en el artículo 2 del presente reglamento. La convocatoria de estas plazas será efectuada por el Rector y se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad, así como en la página web de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de solicitudes, que será, al menos, de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad.

14.2. Solicitudes

A las solicitudes se deberá acompañar, además de los requisitos exigidos en el artículo 4.2 el curriculum vitae del interesado en el modelo normalizado, según el Anexo II y deberá contener los requisitos exigidos al mismo según lo establecido en el artículo 7.2. de este reglamento.

14.3 Régimen de actuación de las Comisiones de Selección, celebración del concurso y calificación de los candidatos.

14.3.1. No se aplicará lo establecido en el artículo 7 del reglamento, al estar referido este artículo a la celebración de la pruebas del concurso de contratado doctor fijo.

14.3.2. En los concursos en régimen de interinidad la selección se hará mediante concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad.

14.3.3. Los concursos públicos serán valorados por Comisiones de Selección, cuya composición se ajustarán a lo establecido en el artículo 6 de este reglamento.

Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan.

Los vocales de las Comisiones de Selección que no pertenezcan a la plantilla de profesorado de esta Universidad podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia.

14.3.4. El Secretario de la Comisión deberá confeccionar el acta de constitución de la Comisión y recoger los criterios para la aplicación del baremo que figura en el Anexo I del reglamento para la valoración del curriculum vitae. Se indicarán expresamente:

- Las puntuaciones máximas de los subapartados 1.1 y 1.2 del baremo.

- Las adaptaciones necesarias del mismo, que supongan la eliminación de los méritos clasificados en los apartados 1 y 2 que la Comisión considere inadecuados en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza la inclusión, en esos mismos apartados, de los que considere necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.

14.3.5. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en la valoración del curriculum del aspirante de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I. La puntuación se publicará de forma desagregada, esto es indicando la calificación que cada candidato ha obtenido en cada apartado y subapartado. Para poder ser propuesto el participante deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre 100 posibles.

14.3.6. Durante el proceso de valoración de méritos, las Comisiones de Selección podrán solicitar de los aspirantes las aclaraciones o documentación complementaria que consideren necesaria.

14.3.7. La puntuación se acordará, preferentemente, por consenso de los miembros de la Comisión de Selección. No obstante, si alguno de los miembros lo solicita expresamente, se podrá calificar individualizadamente. En este caso la puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por los miembros presentes en la dicha prueba. No obstante, si tras obtener esta calificación se observase una discrepancia entre alguna o algunas de las calificaciones individuales y la media aritmética superior a un 20% se repetiría el cálculo eliminando las calificaciones individuales apartadas de la media aritmética por ese porcentaje.

14.3.8. En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los apartados 1 y 2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido por la Comisión de entre los señalados en el mismo.

14.3.9. Con el Acuerdo de la Comisión en el que se establezca la puntuación de cada aspirante se formulará la propuesta para la provisión de las plazas convocadas. Esta propuesta, que tendrá carácter vinculante, contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida.

14.3.10. En caso de empate, se considerará mérito preferente para ser propuesto estar acreditado para participar en los Concursos de Acceso a los que se refiere el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y que se regulan por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Si persistiese el empate, o ninguno de los concursantes estuviese acreditado, el desempate se realizará aplicando el criterio de mayor suma de tiempos de servicios prestados con contrato o nombramiento en puestos docentes en Universidades Públicas.

14.3.11 La Propuesta de provisión de la plaza deberá ser motivada y recogerá la aplicación de los criterios de valoración a cada uno de los concursantes.

Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de renuncia o de cualquier causa que impida la contratación del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes entre aquellos aspirantes que hayan superado la puntuación mínima y alcanzado las mejores puntuaciones.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser contratado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar el contrato.

La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso cuando ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida.

14.3.12 El Secretario, o el Presidente de la Comisión, entregará en los plazos establecidos en la convocatoria, en el Registro General de la Universidad, escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad al que se acompañará toda la

documentación generada durante las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, incluyendo los soportes informáticos o documentación presentada por cada candidato. Todo ello conformará el expediente administrativo.

Las actas y resoluciones de la Comisión de Selección se publicarán en el Tablón Oficial y en la página web de la Universidad.

14.3.13 El acuerdo de propuesta, de carácter vinculante, se elevará al Rector, que dictará la correspondiente Resolución, que recogerá la propuesta de la Comisión y que abrirá el plazo de presentación de documentos según lo establecido en el artículo 9 del reglamento.

14.4 Resolución de contratación

La Resolución de contratación se publicará en el Tablón Oficial y en la página web de la Universidad.

14.5 Incorporación de los aspirantes seleccionados

Los aspirantes cuya contratación haya sido resuelta por el Rector, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Oficial de la Universidad, para la formalización del correspondiente contrato laboral.

14.6 Custodia de documentos

El plazo de seis meses para solicitar la devolución de documentación se entenderá referido a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón Oficial de la Universidad.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En el punto 5-4 se aprueban por asentimiento las bases del Concurso Público nº 18 de plazas laborales temporales con la corrección de algunos errores formales en los códigos de las plazas a concurso y con la subsanación de la omisión, en la base 2ª, de la remisión del requisito de ejercicio de actividad profesional para ser PRAS al momento de la contratación y no al de concurrir al concurso, en los términos que constan en el Anexo V al presente Acta. En el punto 5-5 se aprueban por asentimiento las bases del concurso público nº 8 de plazas de Profesor Contratado Doctor interino, en los términos que constan en el Anexo VI al presente Acta.

En el punto 6-1, dentro de los asuntos de Profesorado y Personal de Administración y Servicios y de Gerencia, pasa a considerarse el Reglamento sobre Retribuciones Complementarias del PAS Funcionario. El Gerente, D. Simón Echavarría, expone la propuesta, que ha sido objeto de negociación y cuenta con el acuerdo de la Junta de Personal, e igualmente cuenta con informe favorable de la Asesoría Jurídica de la UBU, y expone la necesidad de corregir un error formal, en la página 6, punto 5, donde dice "conllevará" debe decir "podrá conllevar". Aprobándose por asentimiento la normativa propuesta, con la corrección del referido error, en los términos que constan en el Anexo VII al presente Acta.

En el punto 7 del Orden del Día pasan a considerarse los ruegos y preguntas. D. Miguel Ángel Camino ruega que para la asignación de futuras plazas de funcionarios docentes se tenga en cuenta como criterio prioritario la situación de la carga docente de las Áreas de Conocimiento. D. Cristian Antón ruega que se instale una cámara de videovigilancia en el edificio "C" del Campus del Vena, ya que se han producido varios robos de bicicletas. También ruega que se intente reducir el precio de las fotocopias en la UBU. Explicando el Gerente la situación de las concesiones de las reprografías de la UBU.

Y ruega que se instale un servicio de reprografía en la Facultad de Ciencias, respondiendo el Gerente que sería muy difícil que ningún concesionario quisiese concurrir a ese servicio.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas del día 14 de junio de 2013.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO,

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO,

Alfonso Murillo Villar

José Mª García-Moreno Gonzalo